

Orden 751 /2021, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se rectifican errores materiales de la Orden 3008/2020, de 19 de noviembre, y se incluyen nuevos beneficiarios de becas de escolarización en centros de titularidad privada en el primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2020/2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden 1354/2020, de 26 de junio (extracto publicado en el BOCM de 08 de julio), de la Consejería de Educación y Juventud y la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, se aprueba la convocatoria para la concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada para el curso 2020-2021.

Segundo. Seguidos los trámites legales oportunos, por Orden 3008/2020, de 19 de noviembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se resuelve la convocatoria de becas para la escolarización en centros de titularidad privada en el primer ciclo de Educación Infantil en el curso 2020-2021.

Tercero. Advertidos errores materiales en la relación de beneficiarios, procede su corrección, incluyendo aquellos que, una vez revisados sus expedientes, se ha comprobado que reúnen los requisitos para ser considerados beneficiarios de las becas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para la revisión de los errores materiales, de hecho o aritméticos, corresponde al propio órgano que haya dictado el acto, en los términos previstos en el artículo 53.5 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo. Revisados los expedientes recogidos en el Anexo se aprecia, en los términos previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la existencia de errores, detectados por la unidad gestora, y que determinan, por las causas establecidas en cada expediente, el reconocimiento de la condición de beneficiarios de las becas a los interesados relacionados en el citado Anexo.

Por todo lo anteriormente expuesto,



DISPONGO

Primero. Corregir los errores materiales advertidos en la Orden 3008/2020, de 19 de noviembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se resuelve la convocatoria de becas para la escolarización en centros de titularidad privada en el primer ciclo de Educación Infantil en el curso 2020-2021.

Segundo. Conceder las becas para la escolarización en centros de titularidad privada en el primer ciclo de educación infantil para el curso 2020/2021 a los beneficiarios que figuran en el Anexo a esta orden y por el importe que consta en él.

El citado Anexo de beneficiarios se expondrá en las Direcciones de Área Territorial, en la oficina de Información de la Consejería de Educación y Juventud, y en la página web de la Consejería de Educación y Juventud.

Tercero. El pago de las becas a los beneficiarios se hará efectivo, tal y como establece el apartado sexto de la Orden 3008/2020, de 19 de noviembre, mediante la entrega de una tarjeta personalizada, que se irá recargando mensualmente con el importe de la ayuda, hasta la cuantía total de la misma, y se realizará a través de la empresa colaboradora.

Cuarto. El coste total de las becas concedidas se financiará, con cargo al subconcepto 48399 del programa 323M de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Quinto. Declarar el archivo de los recursos de reposición que se hayan interpuesto, para obtener las becas solicitadas por los interesados relacionados en el Anexo, al desaparecer su objeto.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación e Investigación, o bien, directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas en las Direcciones de Área Territorial.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Enrique Ossorio Crespo



ANEXO

NÚMERO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	IMPORTE TOTAL
88	92	ROMERO	MOSQUEIRA	MIGUEL	1.100,00
1302	1375	FERNANDEZ	TERUEL	LEYRE	1.100,00
1306	1379	CATALAN	MARTIN	LUCIA	660,00
1761	1862	DE VICENTE	BASTO	DYLAN	1.100,00
2124	31836	FRIAS	CABREJAS	NICOLAS	1.100,00
2822	2970	GARCIA	MARTINEZ	ALONSO	1.100,00
2822	2969	GARCIA	MARTINEZ	OLIVIA	1.100,00
3276	3453	GARRIDO	LOPEZ DE MATURANA	LUCIA	1.100,00
3308	3485	ROBINSON	PETRAKOPOULOS	PHILIP	1.100,00
4104	4326	RODRIGUEZ	BLIGNY	EMMA	1.100,00
4393	4638	MARTINEZ	LLAMAS	JIMENA	1.100,00
5060	5339	SALAZAR	GOMEZ	DANIEL	1.100,00
5060	5340	SALAZAR	GOMEZ	IVAN	1.100,00
5321	5622	GUTIERREZ	FERNANDEZ	MATEO	1.100,00
5946	31816	TOME	LEITAO	EMMA	1.100,00
6727	7116	CALVO	EXPOSITO	VEGA	1.100,00
8669	9155	MONREAL	PAJARES	MARTINA	1.100,00
8686	9172	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	SAUL	1.100,00
8873	9367	CAZAR	GARCIA	RUBEN	1.100,00
9868	31844	ALADOS	DIEZ	ALEJANDRA	1.100,00
10143	31845	VIECO	PERALTA	MARIA	1.100,00
10193	10751	RODRIGUEZ	PEREZ	JORGE	1.100,00
13423	14169	ALGUACIL	RODRIGUEZ	DARIO	1.100,00
14345	31822	CARBONELL	GARCIA	EMMA	1.100,00
14438	31823	VILLANIUEVA	VALDERRAMA	JAIME	1.100,00
14475	15276	BARBA	CUBERO	JAIME	1.100,00
14475	15277	BARBA	CUBERO	JULIETTA	1.100,00
14481	31849	GABALDON	GORDO	MENCIA	1.100,00
14518	31819	PEREZ-BEDMAR	SANCHEZ	MAURO	1.100,00
15012	15835	MELENDEZ	MANOLESCU	CARLA-ALESSIA	1.100,00
15382	31843	MARTIN	URBANO	FABIO	1.100,00
15652	16501	MOLINA	GONZALEZ	SAMUEL	1.100,00
15726	16577	ESCANDON	AZNARTE	JAIME	1.100,00
16002	16866	PEREZ	BECERRA	DYLAN	1.100,00
16227	31846	MONROS	CROSBIE	JOSE LUIS	1.100,00
17123	18043	RODRIGUEZ	SANCHEZ	UNAI	1.100,00



17206	31847	MARINAS	CORTES	CARLA	1.100,00
17650	18596	CASTILLO	LEON	GERARDO	1.100,00
17812	18771	FRANCISCO	DE MIGUEL	MORALES	1.100,00
17929	18900	RODRIGUEZ	AREVALO	ADRIAN	1.100,00
17929	18901	RODRIGUEZ	AREVALO	ERIC	1.100,00
18318	19313	MARTIN	FERNANDEZ-RENAU	SIMON	1.100,00
18501	19508	PADRONES	CABALLERO	GUILLERMO	1.100,00
18601	19615	HERNANDEZ	DUMAS	SIMON	1.100,00
18817	31848	VACAS	LEYVA	SOFIA	1.100,00
19821	20891	DE GREGORIO	BALDUZ	CARLOTA	1.100,00
20379	21473	MARTIN	POPA	BARBARA	1.100,00
21323	22457	MONZON	DELGADO	MATEO	1.100,00
21743	22895	ESQUINAS	JIMENEZ	CLARA	1.100,00
22267	23444	GALLEGO	GOMEZ	SARA	1.100,00
22374	23556	DELGADO	DIAZ-TENDERO	ALEXANDRA	1.100,00
23182	31825	DE DIEGO	VILLARD	INES	1.100,00
23690	31838	PINTO-LEITE	MINAYA	CARLOTA	1.100,00
23785	25036	ARANDA	ALVARIÑO	ANA	1.100,00
24936	26243	LORDEN	DIAZ	IRATI	1.100,00
26057	27424	DONOSO	VEGAS	ADRIAN	1.100,00
26583	27978	REINA	GONZALEZ	LEANDRO	1.100,00
26793	28198	MANRIQUE	MORENO	MAFALDA	1.100,00
26907	28319	CALDERON	PEREZ	ADRIAN	1.100,00
27019	28440	SANCHEZ	ROCA	JULIA	1.100,00
27742	31842	SANCHEZ	GALVEZ	MARCOS	1.100,00
28196	31817	SANCHEZ	RODRIGUEZ	VICTOR	1.100,00
29199	30719	RODRIGUEZ		DENIS ARON	1.100,00
29392	30923	FERNANDEZ	MIGUEL	CRUZ	1.100,00
30015	31624	RODRIGUEZ	SEQUEIRA	MAYRA	1.100,00
30147	31831	REID	BARAHONA	ALEXANDER	1.100,00

